



N° 258-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de agosto del 2024.

VISTOS:

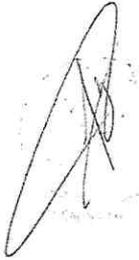
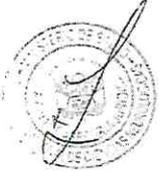
El Expediente N° 24-009435-001, que contiene, INFORME N° 029-2024-UP-OP/INCN, de fecha 06 de junio del 2024, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, NOTA INFORMATIVA N° 216-2024-OP-INCN, de fecha 06 de junio del 2024, del Jefe de la Oficina de Personal, MEMORANDO N° 203-2024-OEPE/INCN, de fecha 19 de junio del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, NOTA INFORMATIVA N° 291-2024-INCN-OP, de fecha 25 de julio del 2024, del Jefe de la Oficina de Personal, NOTA INFORMATIVA N° 314-2024-INCN-OP, de fecha 09 de Agosto del 2024, del Jefe de la Oficina de Personal, INFORME N° 257-2024-OEA-INCN, de fecha 12 de Agosto del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Hoja de Tramite General, de fecha 16 de agosto del 2024, del Director General y con INFORME N° 463-2024-OAJ/INCN, de fecha 19 de agosto del 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante la Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, en su artículo 1° menciona que tiene como objeto incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



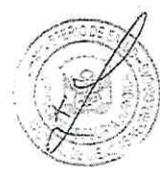
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
DIRECCIÓN GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.
20 AGO 2024
FIRMA DEL FEDATARIO
SRA. KARIM ROSARIO CERRON VELIZ

Que, en el numeral 8.3 del artículo 8°. Medidas en materia de incorporación del personal de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que las acciones de personal de contratación y nombramiento que se efectúen durante el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el presente artículo, y cuya vigencia exceda el presente año fiscal, deben prever que los costos de las referidas acciones no superen los recursos previstos en el presupuesto institucional de la entidad vinculada a la partida de gastos 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" y 2.1.3 "Contribuciones a la Seguridad Social". Dicho costo se determina considerando el costo anualizado de las plazas que cuenten registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Lo dispuesto en el presente numeral, no considera las partidas de gastos vinculadas a Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen CAS, estableciendo el numeral 3.1 del artículo 3° el procedimiento de contratación "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...), 2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento. 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; establece que el Órgano responsable en cada entidad encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 076-2017-MINSA y sus modificatorias según la Resolución Ministerial N° 788-2017-MINSA y Resolución Secretarial N° 088-2021/MINSA, en el numeral 5.5 de la V Disposiciones Generales menciona que el Comité de Selección es el Órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga de sus veces y (ii) Un Representante del área usuaria; los representantes suplentes solo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular



7 @ AGO 2024
FIRMA DEL FEDATARIO
SRA. KARIM ROSARIO CERRON VELIZ



N° 258-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de agosto del 2024.

para ejercer dicha representación, este podrá incorporarse al comité de manera automática”;

Que, mediante el INFORME N° 029-2024-UP-OP/INCN, de fecha de fecha 06 de junio del 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, informa que habiendo efectuado una revisión del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, existen 24 registros CAS en estado “Vacante”, debido a los ceses laborales que hubo en la Institución del personal enmarcado en la Ley N° 31131, por lo que corresponde realizar el trámite que permite llevar a cabo el proceso para concurso público de méritos para la contratación del personal CAS;

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 216-2024-OP-INCN, de fecha 06 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal solicita por medio de la Oficina Ejecutiva de Administración, lo solicitado por la Unidad de Presupuesto con la finalidad que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas emita su opinión Presupuestal para la contratación del personal CAS;

Asimismo, mediante el INFORME N° 146-2024-UP-OEPE/INCN, de fecha 19 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la OEPE, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el informe de disponibilidad presupuestal respecto a 24 registros CAS que se encuentran en calidad de VACANTE, los cuales se encuentran en el aplicativo informático AIRHSP, señalando tener en cuenta el numeral 8.3 del artículo 8° Medidas en materia de incorporación del personal, de la Ley 31953 “ Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; informe que es refrendado mediante el MEMORANDO N° 203-2024-OEPE/INCN, de fecha 19 de junio del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con INFORME N° 175-2024-INCN-OP-UBP, de fecha 17 de julio del 2024, la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones solicita al Jefe de la Oficina de Personal, proponer al personal que llevara a cabo la conducción del proceso de concurso para la cobertura de los 24 registros vacantes creados en el marco de la Ley N° 31131, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Mediante el MEMORANDO N° 323-2024-INCN-OP, de fecha 18 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal informa a la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones, que, en Atención al documento indicado en la referencia, hace de su

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
DIRECCION GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
7 AGO 2024
FIRMA DEL FEDATARIO
SRA. KARIM ROSARIO CARRON VELIZ

conocimiento quienes conducirán el proceso de concurso para la cobertura de plazas CAS- 2024;

NOTA INFORMATIVA N° 291-2024-INCN-OP, de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la relación del personal que conformará la Comisión que llevará a cabo el proceso de concurso CAS; integrada por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- Abog. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA Presidente
Jefe de la Oficina de Personal
- SRTA. SILVIA DEL ROSARIO BENDEZU CARDENAS Primer Miembro
Representante de la Oficina de Personal
- Representante del Área Usuaria Segundo Miembro

Miembros Suplentes

- Sr. Alex Teodocio JOSELI MATOS Presidente
- Sr. Elber Walter GOMEZ PONCE Primer Miembro
- Representante del Área Usuaria Segundo Miembro

NOTA INFORMATIVA N° 314-2024-INCN-OP, de fecha 09 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal remite al Director Ejecutivo de Administración, el reporte de la modificación presupuestaria N° 000158, en el cual garantiza el pago de las contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el proceso del concurso CAS, para que continúe con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio de la conformación de la Comisión que llevara a cabo el proceso de Concurso CAS en el INCN;

INFORME N° 257-2024-OEA-INCN, de fecha 12 de agosto del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite al Director General el expediente para la emisión del acto resolutorio de conformación de la Comisión que llevara a cabo el proceso CAS en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

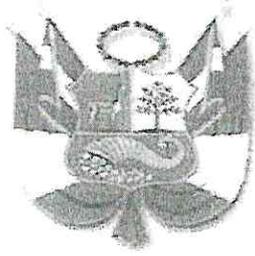
Que, mediante Hoja de Envío de Trámite General, de fecha 12 de agosto del 2024, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutorio para aprobar la Conformación de la Comisión de Concurso CAS, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, estando a lo informado con Informe N° 463-2024-OAJ/INCN, de fecha 19 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable Aprobar la Conformación de la Comisión para la Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS 2024, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el jefe de la Oficina de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
DIRECCIÓN GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
20 AGO 2024
FIRMA DEL FEDATARIO
SRA. KARIM ROSARIO CERRÓN VELIZ





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de agosto del 2024.

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, "Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR la Conformación de la Comisión para la Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS 2024, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Abog. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA Presidente
Jefe de la Oficina de Personal
- SRTA. SILVIA DEL ROSARIO BENDEZU CARDENAS Primer Miembro
Representante de la Oficina de Personal
- Representante del Área Usuaria Segundo Miembro

Miembros Suplentes

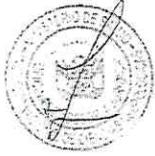
- Sr. Alex Teodocio JOSELI MATOS Presidente
- Sr. Elber Walter GOMEZ PONCE Primer Miembro
- Representante del Área Usuaria Segundo Miembro

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Comisión conformada adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento de la presente Resolución Directoral, encargándose de efectuar en concurso y elaboración de las bases para el proceso de selección de postulantes dentro del marco legal vigente.



Artículo 3°. – NOTIFICAR, el acto resolutivo a los miembros que conformen la citada comisión y a las áreas orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°. -DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE DE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



JEMRAGGG/ mcs

